ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.
DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS
Y ESPECTÁCULOS

FOMENTO ECONÓMICO
TRANSFORMANDO JUNTOS 2024-2027

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

APERTURA () RENOVACIÓN (x)

PLACA NO. 336

La C. Lic. Cynthia Arellano Martínez, Presidenta Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, en uso de la facultad que confiere el Reglamento de Comercio Establecido, del Ejercido en Vía Pública y Espectáculos de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; vigente, extiende el permiso de licencia de funcionamiento correspondiente para llevar a cabo la actividad comercial para la que fue solicitada y previo conocimiento estar cubiertos los impuestos en tesorería municipal correspondiente a:

PROPIETARIO: [redacted]

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

RAZÓN SOCIAL: JAQUELINE.

GIRO AUTORIZADO: PAPELERIA.

HORARIO: 07:00 A 21:00.

DIRECCIÓN: [redacted] ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

R.F.C.: [redacted]

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 DE JULIO DE 2026.

OBSERVACIONES: Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de los servicios o realización de operaciones propias de su giro, en caso contrario se aplicarán las sanciones previstas en Reglamento de Comercio Establecido, del Ejercido en Vía Pública y Espectáculos de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; de conformidad en el Artículo 5 Fracción III.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024 2027 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

Lic. Cynthia Arellano Martínez
Presidenta Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL REPÚBLICA MEXICANA 2024 2027 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HGO.

L.C. Javier Guzmán Ramírez
Tesorero Municipal

REGLAMENTOS 2024 2027 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HGO

Ing. Aldo Rodríguez Cruz
Director de Reglamentos y Espectáculos

Nota: La presente licencia deberá estar a la vista de cualquier autoridad y se encuentra sujeta a lo dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, el Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como el Reglamento de Comercio Establecido, del Ejercido en Vía Pública y Espectáculos de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; vigente, toda persona que no acate las medidas anteriores será sancionado, en el caso de venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, será puesta a disposición de las autoridades correspondientes, aunado a la clausura definitiva del local y cancelación de la licencia correspondiente.
Esta licencia no permite la venta al copeo en establecimientos no autorizados.
Esta licencia no autoriza la exhibición de artículos sobre vía pública, banquetas y marquesinas.